

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 23 de Enero de 1951

Nº 14

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase un acuerdo	Pág. 121
Refórmase una fracción	122
Apruébase una disposición	122

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos	122
-------------------------	-----

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1950	123
---	-----

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Balance al 30 de Diciembre de 1950	124
--	-----

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones Arancelarias Nº 345	125
--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	126
Títulos Supletorios	126
Marcas de Fábrica	127
Patentes de Invención	127
Concesiones Madereras	128
Citación	128
Declaratorias de Herederos	128

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 809

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el acuerdo que literalmente dice:

No. 320

El Ministro del Distrito Nacional,
Acuerda:

To.—Dejar vigente para el año de mil novecientos cincuenta y uno el actual Plan de Arbitrios de mil novecientos cincuenta, con las modificaciones siguientes:

- a) — Se eleva a Cuatro Córdobas netos (C 4.00) por cada millar o fracción, el impuesto de almacén de que tratan las fracciones una y dos del referido plan de arbitrios.
- b) — Se suprime la matrícula y el impuesto mensual de coches tirados por animales, en razón de que queda prohibida su

circulación dentro de la ciudad de Managua, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. En consecuencia, se suprimen las fracciones 416 y 417 del mismo plan de arbitrios.

c) — Créase un impuesto de Diez Centavos de Córdoba (C 0.10) sobre cada galón de gasolina de motor que los importadores vendan o entreguen para su expendio en la comprensión del Distrito Nacional. Dentro de los primeros diez días de cada mes los importadores deberán dar por escrito, aviso a la Tesorería del Distrito Nacional de cual es el total de galones de gasolina de motor que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y junto con tal aviso enviarán a la misma Tesorería el valor que corresponda por causa de este impuesto. Los importadores deberán enviar copia de dicho aviso a los Ministerios de Gobernación y Hacienda y a la Contraloría de Cuentas Locales. El Ministerio del Distrito Nacional y la Contraloría de Cuentas Locales podrán en cualquier tiempo comprobar en la forma que creyeren conveniente la exactitud de los informes suministrados por los importadores. Los fondos provenientes de este impuesto deberán ser manejados en cuenta separada por la Tesorería del Distrito Nacional y sólo podrá disponerse de los mismos mediante acuerdo del Ministerio del Distrito Nacional aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

De este impuesto sólo estará exenta la gasolina que se venda o entregue al Gobierno de la República, a la Guardia Nacional y a aquellas dependencias del mismo Gobierno que fueren señaladas para ese propósito por el Ministerio de la Gobernación.

2o.—Elévese el presente acuerdo al conocimiento del Ministerio de la Gobernación, para su estudio y aprobación.

Comuníquese.—Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta. El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione,

—El Oficial Mayor del Despacho, Efreñ Saballos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, 12 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 804

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

No. 334

La Municipalidad de Granada, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Reformar la fracción 26), letra «A» del Plan de Arbitrios vigente, en el sentido de que el impuesto por metro lineal que pagarán los dueños de casas que tengan aceras sin construir, en calles pavimentadas o encunetadas, a partir de la aprobación de este acuerdo, será de Cincuenta Centavos, en vez de diecisiete centavos, señalado actualmente.

Elévese este acuerdo al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

Dado en Granada, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—H. Guzmán B.—H. Chamorro Ch.—Justo Sandino G.—Pedro J. Abea, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 103

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 32

Manuel Urbina Bermúdez, Administrador de la Empresa Aguadora de Granada, en uso de sus facultades,

Acuerda.

1o.—El servicio de riego de calles en la población, se regirá por la siguiente Tarifa:

- | | Mensual |
|---|---------|
| a) —En el radio comercial y en el radio central, cada vara lineal, pagarán los vecinos de ambas bandas de calles o avenidas | ₡ 0.40 |
| b) —Fuera del radio central o comercial, cada vara lineal, ambas bandas de calles o avenidas | ₡ 0.20 |

2o.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos a partir del primero de Febrero próximo.

Granada, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Urbina B.—Francisco Anzoátegui A., Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

No. 122

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos de Inspectores de Zafra, Adscritos a la Dirección de Ingresos, en los Ingenios abajo mencionados y lugares que también se expresan, a partir del 8 de Enero en curso, así:

Don Mauricio Centeno, en el Ingenio «San Benito del Valle», en el Departamento de Chinandega; señor J. Ramón Castillo, en el Ingenio «Los Angeles», en el Departamento de Chinandega; don Augusto Somarriba, en el Ingenio «Bélgica», del Departamento de Chinandega; don Luis García Blanco, en el Ingenio «Central», del Departamento de Chinandega; don Julio C. Herrera, en el Ingenio «San Isidro», del Departamento de Chinandega; don Agustín Coaureau, en el Ingenio «San Pedro», en el Departamento de León.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual de Ciento Ochenticinco Córdobaes (₡ 185.00) cada uno, los que se tomarán de la Partida respectiva que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 9/51 (f)—SOMOZA. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 120

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos de Inspectores de Zafra, Adscritos a la Dirección de Ingresos, en los Ingenios abajo mencionados, en el Departamento Chinandega, a partir del día 2 de Enero en curso, así: Don Bernardo Aráuz, en el Ingenio «Monte Rosa»; y don Isidro G. Molina, en el Ingenio «Monte Líbano».

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual de Ciento Ochenticinco Córdobaes (₡ 185.00) cada uno, los que se tomarán de la Partida respectiva que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 8 de 1951.—(f) SOMOZA.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

DESPUES DEL CIERRE

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DESPUES DEL CIERRE

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

PASIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 1,526,099.27	
Otros Fondos	92,783.21	₡ 1,618,882.48
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 43,228,394.91	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	10,662,500.00	
Certificados del Tesoro Nacional	27,250,605.91	
Emisión Fiduciaria	4,229,094.06	
Otras Colocaciones	6,219.04	96,195,760.11
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 191,899.60	
Cuentas Diversas Deudoras	32,188.48	
Dif. Cambiarias-Operación Ley 11/8/50	2,166,654.60	2,390,742.68
<i>Total del Activo Realizable</i>		₡ 113,990,326.37
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	—	
Gastos Pagados por Adelantado	₡ 161,721.22	
Gastos sobre compras y embarques de oro	—	
Intereses Pagados	—	
Comisiones Pagadas	—	
Servicio de Intereses	—	161,721.22
TOTAL		₡ 114,152,047.59
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		160,661,078.13
TOTAL GENERAL		₡ 274,813,125.72

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 60,654,026.90	
Depósitos en Cuenta Corriente	28,470,498.92	
Otros Depósitos	6,071,169.91	₡ 95,195,695.73
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 463,521.34	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,517,625.32	
Bancos Extranjeros	13,884,375.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	71,636.35	
Intereses en Suspense	—	
Imppto. Adicional Café Prod. Córdobas	6,092.85	16,943,250.86
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		₡ 112,138,946.59
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	—	
Cambios	—	
Comisiones	—	
Otras Utilidades	—	
Intereses Ganados en Suspense	₡ 13,101.00	13,101.00
Reservas		
Fondo de Reserva Legal	—	2,000,000.00
TOTAL		₡ 114,152,047.59
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		160,661,078.13
TOTAL GENERAL		₡ 274,813,125.72

Managua, D.N., 5 de Enero de 1951.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

OCTAVIO PÉREZ MARTÍNEZ,
Vice-Contador.

LEONIDE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)

BALANCE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1950

A C T I V O

P A S I V O

A.—FONDOS DISPONIBLES:				F.—EXIGIBILIDADES A LA VISTA:			
<i>Encaje Legal:</i>				Ahorros € 718,568.76			
Caja:				Sobrantes de Remate 9,040.78			
En Managua	€ 6,207.52			Varios Acreedores 655.20			
En Agencias	26,560.30	€	32,767.82	<i>Total de lo Exigible a la Vista:</i> € 728,264.74			
Banco Nacional de Nicaragua				G.—EXIGIBILIDADES A PLAZO:			
Dep. en el Dpto. de Emisión			63,171.69	Cédulas € 244,000.00			
<i>Total Encaje Legal:</i>		€	95,939.51	Banco Nacional de Nicaragua 32,250.00			
B.—OTRAS DISPONIBILIDADES:				<i>Total de lo Exigible a Plazo:</i> 276,250.00			
Fondo para Amortizar Cédulas	€ 6.12			H.—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:			
<i>Total de Otras Disponibilidades:</i>			6.12	Depósitos Garantía de Empleados € 2,222.95			
<i>Total de Fondos Disponibles:</i>		€	95,945.63	Intereses Vencidos por Pagar 7.11			
C.—COLOCACIONES:				Fondo para Ahorros y Pensión 17,255.97			
Préstamos:				Fondo para Distribución 1,062.76			
En Managua	€ 656,581.00			Gastos Varios por Pagar 5,659.88			
En Agencias	636,259.00	€	1,292,840.00	Fondo de Socorro 232.65			
Varios Deudores			6,407.30	Reserva Compra Mobiliario 124.33			
			1,299,247.30	Aseguro por Pagar 14,623.56			
D.—INVERSIONES:				I.—CAPITAL Y RESERVAS:			
Mobiliario € 44,874.02				Capital Inicial € 150,000.00			
Menos:				Superavit € 339,170.19			
Reserva Depreciación Mobiliario 33,332.72				Fondo de Reserva € 489,170.19			
Valor Actual Mobiliario 11,541.30				<i>Total General:</i> € 522,955.34			
E.—OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:				<i>Cuentas de Orden:</i> € 80,001.00			
Intereses por Recibir € 107,183.04				Total General: € 1,568,659.29			
Mercaderías 10,448.34							
Gastos Diferidos 14,514.38							
Cobros en Proceso Judicial 29,779.31							
<i>Total General:</i> € 1,568,659.29							
<i>Cuentas de Orden:</i> € 80,001.00							

Marcelino L. Mora,
Gerente.

José A. Monterrey M.,
Contador.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias
Nº 345

Enero 19, 1951.

Valor en Córdobas Oro de Monedas Extranjeras

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 12 de Enero de 1951 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se registrarán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras, que aparecen en la columna Cable Libre. Los marcados (FMI) son del Fondo Monetario Internacional:

<i>Países</i>	<i>Unidad Monetaria</i>	<i>Base</i>	<i>Cable Libre</i>
AMERICA:			
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel	.1420	.0725
Brasil	Cruzeiro	.0540541	.0546
Colombia	Peso Oro	.51282	.5175
Chile	Peso Oro	—	.04
Costa Rica	Colón	—	.1969
Cuba	Peso Plata	1.00	1.00
Ecuador	Sucre	—	.50
Guatemala	Quetzal	1.00	1.00
Honduras	Lempira	—	.50
México	Peso Plata	.0865	.1160
Panamá	Balboa	1.00	1.00
Perú	Sol	—	.0675
Salvador (El)	Colón	—	.40
Uruguay	Peso	.5263	.51
Venezuela	Bolívar	.2985	.3015
EUROPA:			
Bélgica	Belga	.020	.020025
Dinamarca	Corona (Krone)	.1445	.1452
España	Peseta	—	.1192
Francia	Franco	.002857	.002875
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.80	2.799375
Holanda	Florín	.380	.2630
Hungría	Pengo	—	.1977
Italia	Lira	—	.00160
Noruega	Corona (Krone)	.1400	.1403
Portugal	Escudo	.2875	.350
Suecia	Corona (Krone)	.518	.1936
Suiza	Franco	—	.2332
LEJANO ORIENTE:			
Australia	Libra	2.24	2.2350
China (Hongkong)	Dollar	.175	.176
India (Calcuta)	Rupia	.2100	.2103

THOMAS G. DOWNING,
Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5910

Diez mañana, local despacho, treintuno corriente, subastaráse finca urbana estos linderos: oriente, José Luis Gutiérrez; poniente, calle; norte, Henry Goodman; sur, Manfredo Cuadra.

Ejecución: Rosa Matilde de Gutiérrez contra Edgar Moisés Goodman.

Avalúo: doce mil quinientos córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Enero mil novecientos cincuentiuno.—A. Arévalo, Juez Civil Distrito. 113 3 3

No 5923

Las nueve de la mañana veintiseis de Enero próximo, subastaráse finca rústica, situada en la comarca Masigüe, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de ciento veinte manzanas, y limitada así: Oriente, finca de Gabino Hurtado; Poniente, José González; Norte, Victor Ortega; Sur, Gonzalo Castro.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Gabino Hurtado a Armando Manzanarez. Secretaría, Juzgado Local, Boaco, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Secretario. 116 3 2

No 5919

Diez mañana, treinta y uno mes en curso, vendráse pública subasta local este Despacho, resto terreno finca Obraje, perteneciente menores Justina Dolores y Ernesto Vaca Guzmán, situada esta jurisdicción, terreno inculto limitado: Norte, Felipe Parada y Abraham Espinosa; Sur, Volcán El Viejo; Oriente, El Obraje y Poniente, La Laguna y Campezano. Véndese virtud autorización judicial concedida guardadora María Adilia Baca de Orochena.

Base remate: doce mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega trece enero mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor. Secretario. 120 3 2

No 5920

Las nueve de la mañana del día trece de Febrero próximo, subastaráse finca rústica situada comarca Paso de Lajas, de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco manzanas, limitada así: oriente, Alberto Tablada; poniente, Samuel Luna, camino en medio; norte, finca de Mercedes Adolfiná Cárdenas, camino real en medio; sur, Hipólito Sequeira y Julio Incer, carretera de ésta a Managua en medio.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecuta: Julia García Largaespada a Mercedes Adolfiná Cárdenas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuentiuno.—Julían Obando G.—Secretario. 119 3 2

No 5918

Las once de la mañana del día seis de Febrero próximo, subastaráse finca rústica, situada comarca El Riego jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, compuesta de doscientas manzanas, y limitada así: oriente, finca de Dolores Martínez; poniente, finca de Juliana Solano; norte, finca de Crescencio Martínez; y sur, la de Luis Campos.

Avalúo: Seiscientos córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, a Napoleón Sotelo Coronado y Jerónimo Angulo.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil. Boaco, diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Corregido.—Distrito—Vale;—Julio Guzmán, Srío. 121 3 2

No 5917

Las once de la mañana del día ocho de Febrero próximo, subastaráse finca rústica situada comarca Las Limas, jurisdicción de Matiguás del departamento de Matagalpa, compuesta como de doscientas manzanas de extensión superficial, limitada, así: oriente, Miguel González; poniente, Alfonso González; norte, finca de Félix Zamora; y Juan González; sur Salvador Meza.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Teleforo González Valle y Encarnación Jarquín Obando. Secretaría, Juzgado de Distrito para lo Civil. Boaco, diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Corregidos—subastaráse—Zamora—Distrito—Valen.—Julio Guzmán, Srío. 122 3 2

No 5916

Las once de la mañana del día nueve de Febrero subastaráse finca rústica, situada, comarca Corozo, jurisdicción de Camoapa de este Departamento, compuesta noventa manzanas, limitada: así: oriente, finca de Miguel Robles; poniente, propiedad de Dominga Martínez viuda de Robles.

Avalúo: Mil Quinientos córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Francisco Somoza Rojas.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil. Boaco, diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Guzmán, Srío. 123 3 2

No 5924

Tres tarde veinticinco de Enero corriente, rematráse mejor postor local de este Despacho, finca rústica, en Llano Grande, esta jurisdicción, de manzana y media, lindando: oriente, Jerónimo Martínez; poniente, Domingo Barahona y Eulogio López; norte, Celia viuda de García e Ignacio Gamboa; y sur, Jerónimo Martínez.

Vale: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Véndese ejecución de Gilberto Barahona Pavón, contra Narciso, Luis Manuel, Guadalupe y María Barahona Pavón.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuentiuno.—Alberto Ramírez.—V. Velásquez, Srío. 125 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 5560

Ester Fletes, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar este pueblo, lindante: oriente, Santos Corenada González; poniente, calle en medio, Ramón Delgado; norte, calle en medio Julio Castillo, y sur, Salomón Leytón D.

Valorado: doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico Local Larreynaga veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío. 4020 3 3

No 5602

Bertilda Vilchez, solicita iftulo supletorio casa y solar ubicada esta ciudad dentro de los siguientes linderos: norte, calle de por medio casa y solar de Clemente Rodríguez; sur, casa de Antonia Ríos de Rodríguez; este, casa y solar de Sebastián Calero; y oeste, campo de aterrizaje.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado único del Distrito. Somoto, veintidos Noviembre mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza P., Srío.

Conforme.—Somoto, veintisiete Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Efraín Espinoza, Srío. 4050 3 3

Nº 5603

Ursulo Gómez, Francisco Gómez, Doroteo López, Saturnino López, solicitan título supletorio finca ochenta manzanas de terreno valle Sabana Grande, lugar río abajo La Maysuta ejidos Totogalpa, conteniendo caras, cultivos, maíz, maicillo, guineos, frutales. Linda: norte, terrenos Francisco López Alfaro, antes Ponciano Vargas, Pastor Gómez; sur, cerro ocootaloso; oriente, propiedad Basilio Muñoz; occidente, Francisco López Alfaro.

Estímanla ochocientos córdobas.

Quién crease derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta. — Felipe S. Roque. — Timoteo Hernández, Srio. 4051 3 3

Nº 5604

Elsa Rosa Rodríguez solicita título supletorio casa y solar ubicados Cantón La Parroquia, esta ciudad; siendo la primera casa cañón, esquinera, parada sobre horcones, entejada, paredes de adobe, mide: veinticinco varas y una tercia de norte a sur por siete varas de ancho, con su correspondiente corredor del largo de la casa por cinco varas ancho; y tres mediaguas paradas sobre horcones, entejadas, con paredes de adobe y taquezal; la primera está ubicada extremo norte, mide: catorce varas largo por cinco ancho; la segunda ubicada costado sur, mide: veinticinco varas y media largo por cinco ancho; contiene cocina y dos inodoros; y la tercera ubicada costado oriental, mide: nueve varas largo por cinco ancho; el solar mide: veinticinco varas y una tercia largo por treinta y tres varas y una tercia fondo, está cercado tapias adobe, entejadas, contiene pozo y baño y limita el conjunto: oriente, Raquel Moreno; occidente, mediando calle, Emelina de Castillo, sucesión; norte, mediando calle, Sotero Rodríguez, sucesión; sur, María de Mejía.

Estímase estos inmuebles en mil quinientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estel, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Julio C. Madrigal. — Calixto Gutiérrez B., Srio. 4052 3 3

Nº 5543

Alejandro Amador solicita título supletorio finca rústica cien manzanas Comarca Las Minutas jurisdicción de Teustepe, limitada: oriente, Agapita Velásquez; poniente, Belarmino Amador; norte, Pilar Meza, Marcelino Bermúdez; sur, camino Tomatoyita al Cacao.

Valorada: Mil Córdobas.

Oponerse en término legal.

Juzgado de Distrito. Boaco, veintitrés Noviembre mil novecientos cincuenta. — J. Guzmán G., Srio. 4002 3 3

Nº 5626

María Corea, solicita título supletorio de una propiedad rústica situada en «La Chocolate» de esta jurisdicción, la que tiene ciento cincuenta varas de fondo por cincuenta y siete de frente, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de José León Marengo; sur, propiedad de Francisco Alcocer; oriente, propiedad de Félix Pedro Llanes; poniente, finca de «Jesús María» de Constantino Urcuyo.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local de lo Civil. Rivas, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Testado — fondo — No va'e. Entre líneas — frente — Vale. — G. Rubén Martínez Durand. — Srio. 4074 3 3

Nº 5627

José Rojas, solicita título supletorio de una finca situada en La Puebla de esta jurisdicción, que tiene

casa de tejas sobre horcones, forrada en tablas, comprendido todo el inmueble dentro los siguientes linderos: oriente, finca «La Requieta», calle de por medio setenta y cinco varas; poniente, propiedad de Mercedes Guido, calle de por medio, mide once varas; norte propiedad de Encarnación Meléndez mide ciento treinta varas; y sur, propiedad de Pastora Meléndez y Rafael Casanova y mide ciento veinte varas.

Oyense oposiciones en término legal.

Juzgado Local, Rivas cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta. — G. Rubén Martínez Durand. — Srio. 4078 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 5915

Joaquín Vijil Tardón, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, como apoderado de la sociedad Schering A. G. de Alemania, solicita depósito y registro de las Marcas de Fábrica y Comercio:

'Anterón', 'Urografin', 'Adonal'

para proteger: Medicamentos, productos químicos para medicinas o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — M. Maltez, Oficial Mayor. 108 3 1

Nº 5904

Joaquín Vijil Tardón, Abogado, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, apoderado de Schering A. G., domiciliada en Berlín, solicita depósito y registro de las Marcas:

'Primogyn', 'Biligrafin', 'Kinetina', 'Primocort', 'Primolut', 'Primotes-tón', 'Duogynon', 'Praenitrona'

Protegen medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — M. Maltez, Of. Mayor. 102 3 1

PATENTES DE INVENCION

Nº 5705

Emilio Solórzano, mayor de edad, Industrial, casado y de este domicilio, solicita Carta Patente de Invención sobre un Procedimiento para Fabricar Esmalte para Calzado.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — M. Maltez, Of. Mayor. 4146 3 3

Nº 5905

Walter Paul Menzl, paraguayo, filósofo, casado y de este domicilio, solicita registro de carta Patente de Invención sobre un Engranaje de Trasmisión de Contacto Inmediato con Rueda Libre.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta. — M. Maltez, Oficial Mayor. 103 3 1

CONCESIONES MADERERAS

Nº 5622

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Zelaya. Yo, Carlos Barreto Centeno, mayor de edad, de este domicilio y abogado, ante usted expongo: Soy apoderado general judicial y para asuntos administrativos de la sociedad «Acevedo Dyal y Compañía Limitada», nueva razón social de la compañía llamada originariamente «Dyal Scott Limitada», con los mismos derechos y obligaciones de esta última, aprobada dicha resolución en acuerdo Ejecutivo de 10 de Noviembre de 1949, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, número 252 de 17 del mismo mes de Noviembre. Presento dicho poder para que se razone y se me devuelva. De conformidad con el contrato celebrado con el Gobierno de Nicaragua y mi representada, vengo a solicitar se me extienda título del siguiente lote para cortar maderas de pino, caoba y cedro, lote que describo así: Un lote de diez mil hectáreas, en las cabeceras de Yacalwas, y crique Was-paw, las que están rodeadas en todos sus rumbos con terrenos nacionales y entre los ríos Oconwas y Cucalaya. El contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial número 159 de 19 de Julio de 1940, siendo por lo tanto, ley de la República. Pido se mande publicar esta solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, y en el periódico «La Información», de esta ciudad, autorizado para la publicación de carteles. Oigo notificaciones en mi oficina en esta ciudad. Bluefields seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Barreto C.—Presentado por el Dr. Carlos Barreto C., a las diez de la mañana de su fecha.—A. F. Leiva, Srío.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Zelaya. Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana. Por presentado el anterior denuncia por el Dr. Carlos Barreto Centeno, como apoderado de la firma «Acevedo Dyal y Compañía Limitada», téngasele como tal. Témesese razón del poder acompañado y devuélvase. Publíquese en «La Gaceta» y en el periódico «La Información», por el término de ley.—Carlos Silva M., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento.—A. F. Leiva, Srío.

En la ciudad de Bluefields, a las once y media de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegro al Dr. Carlos Barreto Centeno y excusó firmar.—A. F. Leiva Srío.

Es conforme.—Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—A. F. Leiva, Srío.

4212 3 2

Nº 5623

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Zelaya. Yo, Carlos Barreto Centeno, mayor de edad, de este domicilio y abogado, ante usted expongo: Soy apoderado general judicial y para asuntos administrativos de la sociedad «Acevedo Dyal y Compañía Limitada», nueva razón social de la compañía llamada originariamente «Dyal Scott Limitada», con los mismos derechos y obligaciones de esta última, aprobada dicha resolución en acuerdo Ejecutivo de 10 de Noviembre de 1949, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, número 252, de 17 del mismo Noviembre. Presento dicho poder para que se razone y se me devuelva. De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y mi representada, vengo a solicitar se me extienda título del siguiente lote para cortar maderas de pino, caoba y cedro, lote que describo así: Lote de treinta mil hectáreas, localizado en el llano entre los ríos Lacus y Coco o Waks, y linda así: Norte, nacionales y río Coco; este, nacionales; sur, nacionales y de la Standard Fruit and Steamship Corporation; y Oeste, lo-

te que fué denunciado en 1949 por mi representada y compueslo de 45,000 hectáreas. Todo el terreno está atravesado por el crique Crunoc y sus afluentes Yulnata Swajara, de modo que abarca ambas márgenes de los tres criques mencionados. El contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940, publicado en «La Gaceta» número 159 de 19 de Julio de 1940, siendo por tanto ley de la República. Pido se mande publicar este denuncia o solicitud en «La Gaceta» y en el periódico «La Información», de esta ciudad, autorizado para la publicación de carteles. Oigo notificaciones en mi oficina en esta ciudad. Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Barreto C.—Presentado por el doctor Carlos Barreto Centeno a las nueve de la mañana de su fecha.—A. F. Leiva, Srío.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Zelaya. Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Las diez de la mañana. Por presentado el doctor Carlos Barreto Centeno, con el anterior denuncia, como apoderado de la firma «Acevedo Dyal y Compañía Limitada», téngasele como tal. Témesese razón del poder acompañado y devuélvase. Publíquese en «La Gaceta» y periódico «La Información» por el término de ley.—Carlos Silva M., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento.—A. F. Leiva, Srío.

En la ciudad de Bluefields, a las diez y cuarto de la mañana del seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegro al doctor Carlos Barreto Centeno y excusó firmar.—A. F. Leiva, Srío.

Es conforme.—Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—A. F. Leiva, Srío.

4213 3 2

CITACION

Nº 5924

Con instrucciones de la Junta Directiva de la «Nicaragua Sugar Estates, Ltd.», cito a los socios de dicha Compañía para la sesión ordinaria de la Junta General, correspondiente al segundo semestre del año mil novecientos cincuenta, y la cual, de conformidad con los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día diecisiete del mes de Febrero próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa, situadas en la Primera Calle Sur de esta ciudad.

Granada, 18 de Enero de 1951.

DIONISIO CUADRA BENARD,
Secretario.

132 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5830

José Francisco Potoy Chaves, solicita decláresele heredero unión hermanos Apolonia del Carmen, Josefa Laureana y Laura del Carmen Putoy Chaves, de todos los bienes, derechos y acciones, que pertenecen a la sucesión de su padre Francisco Putoy, sin perjuicio de porción conyugal que corresponde a Herminia Chavaz.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintiocho de Octubre mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srío.

38 1

Nº 5831

Anita Delgado solicita decláresele heredera, derechos, bienes y acciones de Leonarda Ramona Mayorga, como cesionaria de Trinidad Saravia.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío, Srío.

37 1